

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00428 00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado (*35DevuelveDespachoComisorio.pdf*), de conformidad con el artículo 50 del Código General del Proceso.

Seguido de ello, como quiera que el presente asunto cumplió con su objeto, se ordenará su **archivo**, como quiera que el bien objeto de restitución fue entregado a la parte demandante. As

Atendiendo la circunstancia antedicha, no se remitirá el expediente al Juez encargado de adelantar la Liquidación Patrimonial del demandado, pues sería inane dicha actuación.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 111 de fecha 31 de julio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43982072d768ba592f22608322de5d1f89c3292002f73fc025e46676a542d5cb**

Documento generado en 28/07/2023 12:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>